



A-01-00013458-5/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de julio de 2024

DISPOSICION DGlyT N° 38/24 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00013458-5/2024 "PROVISION EQUIPAMIENTO SALON DE USOS MULTIPLES/AUDIENCIAS SITO EN AV. ING. HUERGO 1189. RES CM 248/20" y la Resolución CM N° 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante nota correo electrónico ADJ 97988/24 enviado por Juan Carlos Mariano Jefe de Oficina de Bienes e Insumos Dirección General de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires manifiesta que ante la necesidad de equipar el Salón de Usos Múltiples y audiencias sito en la calle Huergo 1189 perteneciente al Comité Panamericana de Juezas y Jueces por los Derechos Sociales y Doctrina Franciscana, que funciona dentro de las dependencias del Poder Judicial.

Teniendo en cuenta las actividades que realiza el Comité participando y organizando videoconferencias internacionales, y ante los acontecimientos a realizarse a la brevedad, esta dirección considera que se deberá realizar la provisión de los elementos solicitados con la mayor urgencia y a través del procedimiento por Res. C.M. 248/20 a fin de proveer lo solicitado. (ADJ 1951/24)



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Lexon de Alberto Polano (Inv. a cotizar 870/24 y ADJ 89423/24) Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 871/24 y ADJ 89427/24), y Fnet Systems S.R.L. (Inv. a cotizar 872/24 y ADJ 89434/24), respectivamente por la provisión de equipamiento de salón de usos múltiples.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Lexon de Alberto Polano (ADJ 95823/24) Fnet Systems S.R.L. (ADJ 95824/24), Open Computación S.A. (ADJ 95830/24).

La empresa Lexon de Alberto Polano contestó al llamado mediante el correo electrónico (ADJ 97109/24) y adjuntó su presupuesto (ADJ 97110/24), la empresa Open Computación S.A. acercó el presupuesto ante el organismo recibido el 1/07/24(ADJ 97983/24) y la empresa Fnet Systems S.R.L no contestó ni desistió del llamado.

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 97989/24) el presupuesto de la empresa Lexon de Alberto Polano (CUIT N° 20-20059879-3) resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 97996/24, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Lexon de Alberto Polano (CUIT N° 20-20059879-3).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1951/24 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 7110098/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de solicitarle: *“...tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a Alberto Omar Polano por el monto de pesos ocho millones cincuenta y un mil cuatrocientos treinta y siete con 50/100 (\$ 8.051.437,50), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020.”*.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 103154/24).

Que se adjuntó el remito N° 0005-00000348 (ADJ 105967/ 24) y factura N° 0005-00000188 (ADJ 105972/24), emitidos por la empresa Lexon de A Polano. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente 1 F 79/24.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 1307124 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el último párrafo del punto IV precedente, en el marco de lo previsto por la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente además lo observado en el último párrafo del punto III....”*.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Atento al Dictamen precedente, el presente TEA se envió a la Dirección General de Administración y Programación Contable, mediante el Memo SAGYP 7260003/24 “... *en vista al estado de las presentes actuaciones, a los efectos de remitir las mismas a vuestra dependencia para su prosecución debiendo tener presente la observación realizada en el Dictamen DGAJ N° 13071/2024.*

Que ante el dictamen precedente, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 109385/24).

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión del set de videoconferencia y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos ocho millones ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$ 8.124.750,00) con la firma Lexon de A Polano (CUIT 20-20059879-3), por la provisión del set de videoconferencia para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y
TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 1º: Autorícese la provisión del set de videoconferencia, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Lexon de A. Polano (CUIT 20-20059879-3), factura N° 0005-00000188 por la suma de pesos ocho millones ciento veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$ 8.124.750,00).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGlyT N° 38/24 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES